



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de abril del año
dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

**Expediente: TEECH/JDC/232/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/219/2021**

Actora: Candelaria del C. Espinoza Villatoro

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Honestidad y Justicia, Comisión Nacional de
Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional, todos de
Morena e Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electoral del Ciudadano, número de expediente **TEECH/JDC/232/2021 y su acumulado TEECH/JDC/219/2021**, siendo las **23:55 veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El diecinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: 1. Acuerdo de diecinueve de abril del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. 2. Oficio TEECH/SG/547/2021, recibido a las veintiún horas con cuarenta y un minutos, suscrito por el Secretario General en el que remite las constancias respectivas, constantes de ciento noventa dos fojas útiles, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de abril de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Candelaria del C. Espinoza Villatoro, en su calidad de ciudadana y aspirante a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Chiapas, en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **radica** en la ponencia el Juicio Ciudadano citado al rubro; asimismo, se **acumula** el expediente **TEECH/JDC/232/2021** al **TEECH/JDC/219/2021**, por ser éste el más antiguo y en el cual se ordena se agreguen las constancias de ambos medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

TERCERO. Se **tiene por presentada** a Candelaria del C. Espinoza Villatoro, en su calidad de ciudadana y aspirante a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de parte actora del presente medio de impugnación.

Además, se **tienen reconocidos** como domicilio los estrados de este Tribunal Electoral; correo electrónico y autorizado, por así referirlo la actora en su demanda.

CUARTO. Se tiene por **recibido** el informe circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan.

QUINTO. Se **reserva** la admisión de la demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente a la actora en el correo electrónico jfabogados7@gmail.com, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez